

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)



REFERENCIA: 2020-00293
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HAROLD ORLANDO GUEVARA
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE

Teniendo en cuenta el contenido de la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que es dable recabar sobre la medida decretada, toda vez, que la ordenada sobre unos remanentes en el Juzgado séptimo Civil Municipal de esta ciudad, fue enviada por este Despacho el día 1 de septiembre de 2019, sin que a la fecha se haya tenido respuesta de la aludida célula judicial, para lo cual, por Secretaría hágase el requerimiento respectivo.

De la misma manera, a través de oficio, comuníquese al Juzgado Tercero Sexto Civil Municipal de esta ciudad, que el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados decretado por dicho Despacho, dentro de este proceso, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez que a la fecha no se ha consumado ninguna medida cautelar en contra del común demandado DIEGO FERNANDO DIAZ DUQUE.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
20 DE NOVIEMBRE DE 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Orozco Valencia'.

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4958b1cd90e310c83475b2bd6c6ea6836eb391460b81f7614446720657c63051

Documento generado en 19/11/2020 08:39:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>